



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 025 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 27-Jul.-2022 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/9	151874089001-2019-00024-00	LEY 1561	MARÍA EFIGENIA LÓPEZ DE BERNAL	PNAS. INDET. Y HDROS. DE DIONISIO LÓPEZ	26-Jul.-2022	1.- RECHAZAR tal liquidación del crédito. 2.- ORDENAR a secretaría rehacer la liquidación de costas en cuestión y luego de ello ingresar. nuevamente el expediente al despacho.
2/9	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	26-Jul.-2022	1.- CORRER en traslado a las personas emplazadas. 2.- DESIGNAR curador ad-litem representará a los emplazadas. 3.- CONCEDER a dicho profesional el término de cinco (5) días. 4.- COMUNICAR la designación por el medio más expedito. 5.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.
3/9	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	26-Jul.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
4/9	151874089001-2022-00010-00	REIVINDICATORIO	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	26-Jul.-2022	1.- REQUERIR a la parte accionante. 2.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días. 3.- ORDENAR a secretaría agregar al expediente la certificación web expedida por la empresa usada. 4.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido únicamente procede el recurso de reposición.
5/9	151874089001-2022-00013-00	EJECUTIVO SINGULAR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMPO SERVICIOS	HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ	26-Jul.-2022	1.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular. 2.- DISPONER la cancelación de los embargos y secuestros. 3.- ORDENAR a secretaría officiar a quien corresponda.
6/9	151874089001-2022-00019-00	EJECUTIVO	HÉCTOR ORLANDO GUIO FONSECA	MANUEL ALFREDO LÓPEZ SÁNCHEZ	26-Jul.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO la aludida respuesta. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría. 3.- ORDENAR a secretaría, ingrese al despacho.
7/9	151874089001-2022-00020-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ANDREA KATHERINE VELÁSQUEZ CÁCERES	EDILBERTO MEDINA AUZAQUE	26-Jul.-2022	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado. Segundo.- Continuar con el presente trámite procesal bajo la ritualidad del proceso verbal sumario. Tercero.- MODIFICAR el numeral 7° de la providencia de fecha 05-Jul.-2022. Cuarto.- RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación impetrado en subsidio. Quinto.- SEÑALAR que en contra de la presente providencia es inexistente recurso en contra.
8/9	151874089001-2022-00021-00	EJECUTIVO SINGULAR	MICROACTIVOS S.A.S.	SIERVO DE JESÚS PIRAZÁN RODRÍGUEZ	25-Jul.-2022	PRIMERO.- AUTORIZAR a la abogada KAROL TATIANA MUÑOZ BERNAL. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO. TERCERO.- DAR a esta actuación el trámite de ejecutivos singulares de única instancia. CUARTO.- ORDENAR al ejecutado SIERVO DE JESÚS PIRAZÁN RODRÍGUEZ, cumplir la obligación. QUINTO.- ORDENAR correr en traslado. SEXTO.- DIFERIR la resolución de la pretensión. SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada. OCTAVO.- DENEGAR el mandamiento de pago respecto de los intereses de plazo y “comisión Mypime”. NOVENO.- AUTORIZAR a secretaría notificar por estado. DÉCIMO.- SEÑALAR que únicamente procede recurso de reposición.
9/9	151874089001-2022-00022-00	VERBAL - SIMULACIÓN	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	26-Jul.-2022	Primero: DENEGAR por lo pronto, el reconocimiento del derecho de postulación. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENA accionante subsanar la demanda.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 26/07/2022 05:00:00 p.m.*

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co